

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL	EJECUTIVO - CONEXO
DEMANDANTE	ALIANZA FIDUCIARA S.A.
DEMANDADO	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RADICADO	05001 33 33 024 2019 00417 00
ASUNTO	TRASLADO DE EXCEPCIONES

1. De las excepciones propuestas por la entidad ejecutada en escrito visible a folios 162 y ss, se da traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer (artículo 443 del Código General del proceso).

2. Se reconoce personería a la doctora **MARIA FANNY MARROQUIN DURAN**, con T.P. 226.591 del C.S. de la J. para representar los intereses de la Fiscalía General de la Nación en los términos del poder allegado a través de correo electrónico el día 03 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE

**MARTHA NURY VELÁSQUEZ BEDOYA
JUEZ**

**NOTIFICACION POR ESTADOS
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN**
CERTIFICO: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRONICOS** el auto anterior.
Medellín, 25 de septiembre de 2020, fijado a las 8:00 a.m.
LAURA ALEJANDRA GUZMAN CHAVARRIA
Secretaria

Medio de control: Ejecutivo Conexo
Radicado: 050013333024 **2019-00149** 00
Demandante: Laura Rosa Salazar
Demandado: Pensiones de Antioquia

Firmado Por:

MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 024 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a2aa28240c95a2f03a489f358e7e88dab3103448a2ff96e93eb83e9b19f8746

Documento generado en 24/09/2020 05:20:39 a.m.